



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4504

Sabado 11 de diciembre de 1852.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### ESPOSICION A S. M.

Señora: Cuando V. M. se ha dignado crear la escuela especial de montes y plantios de Villaviciosa de Odon, no solo ha correspondido á la tendencia general de las ideas de la época y á los deseos de los pueblos, sino que ha procurado tambien á la administracion uno de los medios mas seguros y eficaces de restaruar nuestros antiguos bosques; extenderlos donde la poblacion y las artes industriales los reclaman; introducir en ellos el mejor sistema posible de aprovechamientos, y proporcionar al mismo tiempo á la estudiosa juventud una nueva y honrosa carrera.

No era posible de otro modo sustituir á los errores tradicionales, á la ciega rutina, y á las prácticas viciosas que la inexperiencia introdujo lentamente en el cultivo del arbolado, los buenos principios de la silvicultura y sus aplicaciones ya acreditadas por los resultados allí donde fueron mayores sus progresos; que por desgracia, tanto como la tala y el incendio, tanto como los deplorables desórdenes, amargo fruto de las guerras domésticas y extrañas, contribuyeron siempre á la decadencia y desmedro

de nuestros montes, el desden con que largos años los miró una absurda prevencion, y la falta de habilidad y las equivocadas ideas de sus mismos cultivadores.

No sería cordura ciertamente retardar por mas tiempo el remedio á tan grave daño: desacierto sería tambien suponerlo evitado en lo sucesivo solo con el auxilio de los actuales funcionarios del ramo. Porque encargados puramente de su parte administrativa, teniendo que cumplir deberes harto difíciles y penosos, suya la custodia de los montes, la formacion de expedientes para los aprovechamientos, para las cortas y carboneos, para muchos deslindes parciales, nunca, por la naturaleza misma de sus obligaciones, contarian ni con el tiempo ni con los conocimientos especiales que suponen la buena direccion del arbolado, su crianza y mejora, la acertada aplicacion de las teorías, sin perder de vista las circunstancias del clima y del terreno, las exposiciones forestales, y la índole misma de cada especie de árboles destinados á las maderas de construccion, á los carbones y las leñas.

Como era natural, las conservadurias primero, y las comisarias de montes despues, mas bien se ocuparon en evitar las talas y los incendios de los bosques, que en dirigir acertadamente su restauracion y cultivo. No eran á la verdad sus funcionarios los que podian desarraigat las funestas consecuencias de las prevenciones vulgares y de las prácticas abusivas adoptadas en las podas y las cortas, en las repoblaciones y la reproduccion del arbolado, en su aprovechamiento y beneficio. Las ordenanzas de 1833, producto de una época ya distante de la nuestra, emanadas de una administracion esencialmente distinta de la actual, fundadas en doctrinas que el tiempo y el

desarrollo de las luces vinieron á modificar, tampoco por su indole misma y por su objeto bastaban á suplir la falta de entendidos silvicultores, y de las teorías y las prácticas en que ha de fundarse la deseada restauracion de nuestros montes. Tanto esa ley, como los decretos y disposiciones posteriores, contando sin duda con la inteligencia de los diversos agentes del ramo, se limitaron á organizar su administracion; al buen desempeño de un servicio que solo existia de una manera imperfecta á determinar los medios de proteger esa inmensa propiedad, y de remover los obstáculos que los vicios de las leyes anteriores oponian á su natural propagacion y crecimiento. Unicamente la consideraron en sus diversas relaciones con el interés del Estado, de los pueblos y de los particulares. Y era preciso que así fuese, porque una ley de montes no es un tratado de silvicultura. Esta manera de proceder á la restauracion de los montes, solo podia producir un desengaño, cuando la administracion daba por supuesto el auxilio de una ciencia conocida de muy pocos, aun donde sus aplicaciones pudieran ser mas útiles. Y hé aquí cómo después de tantos sacrificios y costosos ensayos, de la reproduccion de tantas leyes y reglamentos, del vivo interés con que se ha procurado su observancia, de las diversas modificaciones verificadas en el personal del ramo, todavia la inexperiencia y los resultados defraudaron las esperanzas, por largos años, abrigadas inútilmente.

Hoy mismo, cuando es general el empeño de fomentar el arbolado, y ningun esfuerzo parece costoso para propagarle, son harto reducidas las ideas de las condiciones físicas de las principales zonas forestales de nuestro suelo, de su estension y sus límites, de sus productos y aprovechamientos. Se intentó mas de una vez la estadística de los montes, y solo se obtuvieron nociones incompletas, datos generales y vagas conjeturas. El abandono y la incuria de muchos años hicieron necesarios los deslindes de los montes pertenecientes al Estado y á los pueblos, y siempre se emprendieron con mejor celo que fortuna. Se tocaron los abusos de los aprovechamientos y no se ha conseguido sustituirlos con otros mas cumplidos. Era preciso dar una base á la administracion del ramo en el conocimiento exacto de nuestra riqueza forestal, y se ha suplido de un modo imperfecto con las probabilidades y las aproximaciones.

Tal es la reforma que debe esperarse hoy de la ciencia asociada á la administracion, y V. M. la ha preparado con previsora solicitud al establecer las enseñanzas de la escuela especial de Villaviciosa de Odon. Terminando con fruto su carrera, los primeros alumnos que á ella concurrieron acaban de obtener, con el título de ingenieros de montes, toda la inteligencia necesaria para dirigir las operaciones fa-

cultativas que exige la restauracion completa de nuestros bosques. Llegado es el caso de utilizar sus servicios. Los reclaman á la vez el reconocimiento de las principales zonas forestales de la península; la apreciacion de sus productos, de su clima y de su suelo; los deslindes, en la actualidad posibles, de un gran número de montes del Estado y de los pueblos; la introduccion de buenas prácticas en las cortas y en las podas, en las siembras y plantaciones, en los carboneos y demas aprovechamientos; la estadística finalmente de una riqueza no bien conocida y apreciada todavia.

Si la plantificacion de estas mejoras parece tanto mas difícil y penosa, quanto son mas arraigadas las prevenciones que la resisten; si es verdad que ni se fuerzan ni se aceleran las creaciones de la naturaleza, y que el arte solo debe auxiliarla sin contrariar sus leyes, todavia los ingenieros formados en la escuela especial de Villaviciosa de Odon, pueden bien dirigidos dar principio á tan útil empresa y llevarla muy lejos. Divididos en comisiones, encontrando un cuerpo consultivo en la misma escuela, auxiliados de sus luces, con un centro de unidad y de accion en la direccion del ramo, vendrán los resultados á justificar sus trabajos; y á la vista de las ventajas obtenidas y de los obstáculos vencidos, hallarán en el aliciente de los intereses creados, y en la espontaneidad de los particulares, aquella cooperacion que la incertidumbre y la inesperienza no les concederian fácilmente. Merced á sus tareas y á la serie no interrumpida de las operaciones forestales confiadas á su inteligencia, llegará la administracion á poseer los datos estadísticos que le son indispensables para apreciar en su justo valor los montes del Estado y de los pueblos, y organizar convenientemente su cultivo y aprovechamiento.

Por otra parte, así será tambien como tendrán sucesores los actuales ingenieros de montes, perpetuándose las enseñanzas de la escuela, siempre necesarias para el fomento y mejora del arbolado. De otra manera, faltando el estímulo y la recompensa, en vano será llamar las vocaciones particulares hácia una profesion que no les ofrece porvenir, y en su mismo origen quedarán malogradas las esperanzas que ahora alimentan.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. la aprobacion del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de noviembre de 1852.—Señora.—  
A L. R. P. de V. M.—Manuel Bertran de Lis.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha espuesto Mi Ministro interino de Fomento á fin de utilizar en beneficio de los bosques del Estado y de los pueblos los

conocimientos adquiridos por los ingenieros de montes de la escuela especial de Villaviciosa de Odon. Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** Para reconocer las principales zonas forestales de la península, y practicar los estudios necesarios al mejor cultivo y aprovechamiento de sus arbolados, se formarán comisiones especiales compuestas de los ingenieros de montes de la escuela de silvicultura de Villaviciosa de Odon.

**Art. 2.º** En el presente año se crearán cuatro comisiones, y otras tres en el de 1853, aumentándose su número sucesivamente conforme el mejor servicio del ramo las reclame y las atenciones del Estado lo permitan.

**Art. 3.º** Las cuatro primeras comisiones se destinarán á los montes de Segura, en la provincia de Jaen; á los de la Liébana, en la de Santander, y á los de Cuenca y Segovia.

**Art. 4.º** Se compondrá cada comision de tres ingenieros, de los cuales el que hubiese obtenido en los exámenes de curso y de carrera mas ventajosas calificaciones se encargará de su direccion.

**Art. 5.º** La misma reglase observará para la eleccion de los demas ingenieros de que deben componerse las comisiones prefiriendo siempre en un orden sucesivo á los que hubiesen obtenido mejores censuras.

**Art. 6.º** Con arreglo á los dos articulos anteriores, el director de la escuela especial de silvicultura de Villaviciosa de Odon, oyendo á la junta consultiva de la misma, me propondrá los ingenieros que deben formar las comisiones.

**Art. 7.º** Los ingenieros que desempeñen las funciones de directores, disfrutará, durante el tiempo de su cometido, la dotacion anual de 10,000 rs., y los demas la de 8000.

**Art. 8.º** Para los gastos que ocasione este servicio, se consignará la cantidad correspondiente en el presupuesto del ramo.

**Art. 9.º** Las comisiones harán la ordenacion de los montes, y estenderán sus inventarios científicos, siendo el objeto esencial de sus trabajos:

1.º Determinar la situacion, la topografía, la superficie y los limites de los montes del Estado y de los pueblos.

2.º Reconocer su arbolado, valuar su número y su precio y clasificar ordenadamente sus diversas especies.

3.º Conocer los productos y rendimientos de los montes en su actual estado.

4.º Formar los mapas topográficos de estas propiedades, ya pertenezcan al Estado, ó ya á los pueblos y corporaciones dependientes del Gobierno.

5.º Determinar el sistema que deba seguirse en su cultivo, beneficio y aprovechamientos, atendiendo á sus particulares circunstancias, á los intereses ya crea-

dos, y á los buenos principios de la ciencia.

6.º Proponer al Gobierno las repoblaciones y siembres que creyeren oportunas, el establecimiento de semilleros y de viveros, y las nuevas plantaciones donde el terreno, el clima y las necesidades de los pueblos las reclamen.

7.º Hacer al Gobierno las observaciones oportunas sobre la geología del suelo; las influencias atmosféricas en la vegetacion del arbolado, las relaciones de los montes con la industria y las necesidades del pais y con la salubridad de los climas; las enfermedades endémicas de los arboles en las diversas zonas forestales, y sus remedios, las prácticas actualmente seguidas, y las que pueden seguirse con mas ventaja en los carboneos y la extraccion de las resinas; los aprovechamientos de los pastos, la bellota, las maderas y las leñas; los métodos hoy adoptados en la extraccion y disfrute de estos productos.

**Art. 10.** La junta consultiva de la escuela de Villaviciosa de Odon, tal cual hoy se halla organizada, se encargará de dirigir é inspeccionar los trabajos de las comisiones en la parte puramente facultativa, auxiliándolas con sus luces.

**Art. 11.** Procederá la junta consultiva, bajo la dependencia del ministerio de Fomento; evacuará sus informes sobre el objeto y las tareas de las comisiones y me propondrá cuanto crea conducente á su mejor desempeño.

**Art. 12.** Será asimismo de sus atribuciones poner el mejor orden y concierto en los trabajos facultativos de las comisiones, uniformarlos, darlos unidad y enlace, y haber de todos ellos un conjunto regular, remitiéndolos asi ordenados al ministerio de Fomento con su informe.

**Art. 13.** Las comisiones se entenderán con la direccion general de agricultura, industria y comercio, á la cual remitirán directamente sus comunicaciones, dándola cuenta mensualmente del estado de sus trabajos.

**Art. 14.** En los puntos puramente facultativos, y en las dudas que les ocurran sobre su mas oportuna resolucion, podrán las comisiones consultar á la junta consultiva cuando lo tuvieren por conveniente.

**Art. 15.** Tanto los Gobernadores, como los alcaldes y empleados en el ramo de montes, prestarán la mas activa cooperacion, auxiliando sus trabajos por todos los medios posibles, y tan eficazmente como sus atribuciones se lo permitan.

Dado en Palacio á 27 de noviembre de 1852.—  
Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El ministro interino de Fomento, Manuel Bertran de Lis.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Reunida la junta de agricultura el día 19 del pasado con el objeto de adjudicar los premios ofrecidos en el programa para solemnizar los días de nuestra augusta Reina, se aprobó el dictamen de la comisión nombrada para reconocer los plantíos de que habla el premio primero y en su consecuencia se concedió el de 4,000 rs. vn. á don Joaquin Fernandez Cuervo, vecino de Leganés, que ha plantado un monte de árboles de secano. Esta cantidad merecida por la inteligencia, constancia y laboriosidad de este agricultor, le será entregada en sesión pública por mi autoridad, y en cuanto á las de 4,000 rs. ofrecida al que presente la vaca ó buey mejor cebado, y de 2,000 al que presente la mejor ternera de leche, se abre nuevamente concurso que se celebrará el 10 de febrero próximo y se adjudicarán á las personas que presenten las reses mejores á juicio de la junta. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 1.º de noviembre de 1852.—Ventura Diaz.  
—El secretario, José Eugenio de Eguizabal. 2

La junta de damas de honor y mérito, la cual está encargada del cuidado de la casa Inclusa y colegio de la Paz de esta corte, se ve nuevamente en la necesidad de recurrir á la inagotable caridad de este ilustre vecindario, de la que tiene pruebas tan repetidas, para reunir los fondos que anualmente la son indispensables y con ellos atender á sus muchas obligaciones, las que cada día van aumentándose.

Habiendo obtenido tan felices resultados la rifa pública que se verificó el año pasado á la que todo el mundo contribuyó tan generosamente, no solo acudiendo á tomar billetes, sino dando á las señoras comisionadas infinidad de objetos de todas especies; la junta espera poderla otra vez verificar con el mismo buen éxito, y está persuadida que la caridad del público será también la misma que en otras ocasiones. Para este fin se rifarán públicamente lo mismo que el año pasado, todos los objetos de artes, muebles, ropas, telas, labores de señoras, ó cualquiera otra especie de objetos de poco ó mucho valor, que la caridad de los vecinos y del comercio quiera consagrar á esta piadosa obra.

La junta ha nombrado una comisión compuesta de señoras, cuyos nombres van abajo citados, las cuales recibirán todos los donativos que las personas caritativas gusten enviar, desde el día de la fecha hasta el 20 de diciembre inclusive, previniendo no se dará próroga alguna á la época fijada para entregar los objetos.

La Duquesa viuda de Berwik y Alba, palacio de Liria.

La Condesa viuda de Toreno, calle de San Bernardino, 11.

La Condesa de la Cimera, calle Angosta de Peligros, 2.

La Marquesa de Campo Verde, calle de Jacometrezo, 45.

La Marquesa de Santa Cruz, calle de San Bernardino, 14.

La Condesa de la Torre Alta, calle del Desegano, 35.

La Duquesa de San Carlos, plazuela de Santa Catalina de los Donados, 8.

La Marquesa de Valgornera, plazuela del Conde de Miranda, 5.

La Duquesa de Veraguas, calle de Fuencaral, 50.

La Vizcondesa de Armería, Carrera de San Gerónimo, 35.

El local y los días en que se ha de verificar la rifa se anunciará con anticipación. Madrid 24 de noviembre de 1852.—La vice-secretaria Vizcondesa de Armería.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

En el término jurisdiccional de la villa de Barajas, ha sido hallada á fin de noviembre último, una vaca de edad al parecer cerrada, que de orden de la autoridad local fué recogida y depositada en dicha villa.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegando á noticia de su dueño se presente á recojerla previa la justificación de su pertenencia.

### COLECCION DE LAS OBRAS GENUINAS

#### DE HIPOCRATES.

*Traducidas del testo griego por Mr. E. LITRE, precedidas de un estenso juicio critico, anotadas con variantes y comentadas por el autor: version hecha al castellano y aumentada con variantes de nuestros célebres espositores españoles y comentarios propios, por el Dr. D. Tomas Santero y Moreno.*

Los libros comprendidos en esta colección son los siguientes:—De la medicina antigua.—Aires, Aguas y lugares.—Prognósticos.—Del Régimen en las enfermedades agudas (con su apéndice sobre las FIEBRES).—De las Epidemias (libros 1.º y 3.º—De la oficina del médico.—Heridas.—Fracturas.—Instrumento de reducción (MOCHILICO).—Aforismos (las siete secciones).—El juramento y la Ley.

Cuatro tomos en cuarto con el retrato de Hipócrates litografiado.

Se hallan de venta estas obras en la librería de los herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas; á 80 rs.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

#### ALHONDIGA DE MADRID.

##### Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 31	á 37
Cebada.....	de 15 1/2	á 17
Algarrobas ...	de	á 22 1/2

Madrid 10 de diciembre de 1852.